



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

(16 de septiembre de 2015)

“Mediante la cual se concede una licencia remunerada por luto”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. **GIOVANNY VALENCIA BARRIOS**, identificado con la cédula Nro. 4.377.432 de Armenia (Quindío), Auxiliar Judicial I adscrito a este Despacho, comunicó el fallecimiento de su señora madre, doña **MARINA BARRIOS JARA**, acaecida el día 15 de septiembre del año en curso.

Que el Dr. **VALENCIA BARRIOS**, solicita se le conceda la licencia que por ley tiene derecho ante este doloroso infortunio.

Que el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 de 2009, aplicable a los servidores de la Rama Judicial, en el artículo 57 numeral 10 consagra:

“Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trae este numeral.”

Artículo 11. Adicionado por el Art. 3º de la ley 1468 de 2011:

“Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.”

Que el Dr. **GIOVANNY VALENCIA BARRIOS**, allegó con la solicitud de licencia, copia de su cédula de ciudadanía y del Registro de Defunción de su señora madre, doña **MARINA BARRIOS JARA**.

Que el Despacho, en atención a los soportes presentados accede a lo petitionado concediéndole "**LICENCIA REMUNERADA POR LUTO**" de cinco (5) días hábiles, contada a partir de la fecha, hasta el veintidós (22) del presente mes y año.

En consecuencia,

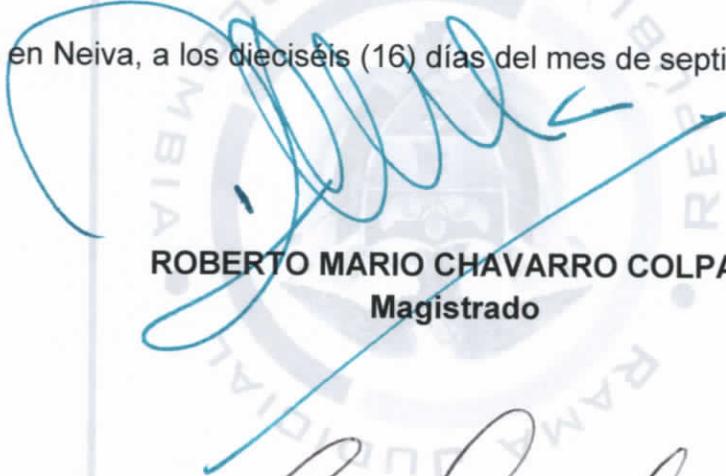
RESUELVE:

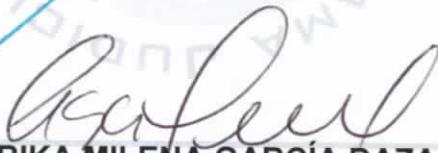
ARTICULO PRIMERO.- concederle "**LICENCIA REMUNERADA POR LUTO**" de cinco (5) días hábiles, contada a partir de la fecha hasta el veintidós (22) del presente mes y año, al Dr. **GIOVANNY VALENCIA BARRIOS**, identificado con la cédula Nro. 4.377.432 de Armenia (Quindío), Auxiliar Judicial I adscrito a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE al interesado y remítase copia de este acto al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE

Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2015


ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS
Magistrado


ERIKA MILENA GARCÍA DAZA
Secretaria